

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación
No. 21000 de diciembre 22 de 1989



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

DERECHOS
DE AUTOR

© 2020 CORHUILA
Neiva- Huila, Colombia
Teléfono: (8) 8754220

<http://www.corhuila.edu.co>

CONSEJO SUPERIOR

Jairo Toro Rodríguez (Presidente)
Raquel Murcia de Cabrera (Vicepresidente)
Roque González Garzón
Eduardo Navarro Gutiérrez
Ciro Alfonso Tovar
Cristóbal Cuellar Quevedo
Juan Camilo Cruz Sotelo (Representante de los Estudiantes)

RECTOR

Oscar Eduardo Chávarro Arias

VICERRECTORA ACADÉMICA

Fulvia Lucero Valderrama Chávarro

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Carlos Enrique Reyes Mahecha

SECRETARIA GENERAL

Andrea Paola Trujillo Lasso

EQUIPO COORDINADOR DE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Oscar Eduardo Chávarro A. (Rector)
Fulvia Lucero Valderrama Ch. (Vicerrectora Académica)
Omar Fernando Cuadro M. (Director de Currículo y Aseguramiento de la calidad)
Víctor Manuel Rubiano Z. (Director de Planeación)
Leyda Yohana García M. (Directora de Extensión y Proyección Social)
Diana Margarita Navarro G. (Coordinadora de Proyección Social)
Victoria Eugenia Barreiro G. (Coordinadora de Calidad)

Contenido

Presentación	4
I. Antecedentes	5
I. Marco general	6
2.1 Marco conceptual	7
2.2 Marco jurídico	7
2.3 Marco institucional	9
III. Principios y valores	9
IV. Objetivos y lineamientos para las metas	10
V. Lineamientos para la Implementación	11
5.1 Líneas de acción	12
5.2 Actores, roles e interacciones	15
VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación	16
Referencias Bibliográficas	17

Presentación

La Corporación Universitaria del Huila – Corhuila concibe la labor de extensión y proyección social como fundamental para el desarrollo de su Esencia Institucional, puesto que permiten la articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión con el sector externo, con base en programas y proyectos de formación, a partir de las necesidades de la comunidad.

Esto se lleva a cabo a través de la interacción e integración con los diferentes entornos productivos y sociales, lo cual permite la generación de propuestas académicas y actividades de actualización, profundización e intervención pertinentes y relevantes, que aportan en su conjunto a la vinculación de la comunidad académica con los sectores productivo, social, cultural, público y privado, con gran influencia en el desarrollo humano, económico y social de la región.

De esta forma, Corhuila da respuesta a las diversas problemáticas sociales y culturales de la región y del país, para apropiarse del conocimiento de los resultados que generan las diferentes actividades, programas y proyectos que desarrolla la Institución y van dirigidos a los diferentes grupos de interés. Esta función es abordada desde el talento humano e intelectual y las capacidades instaladas de la Institución, con la participación activa de los diferentes sectores externos.

En este sentido, la presente Política de Extensión y Proyección Social establece los mecanismos y herramientas para el cumplimiento de los objetivos que permitan definir los medios, actividades y programas relacionados con el sector externo. Esta política se ha diseñado con base en los antecedentes, los marcos general, conceptual y jurídico nacional e institucional, así como los principios, valores, objetivos, lineamientos para las metas y líneas de acción. De igual forma, establece roles de los actores involucrados durante la implementación y criterios para el seguimiento y evaluación, que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

I. Antecedentes

La extensión y la proyección social es fundamental para asegurar la interacción e integración con las comunidades locales, regionales y nacionales. Esta labor se ha venido realizando en Corhuila desde su creación, con el objetivo de desarrollar programas y proyectos que beneficien al sector externo, amparados en la normatividad nacional e institucional y las políticas institucionales.

Los programas de extensión y proyección social se han dirigido a los diferentes actores de la comunidad académica y sector externo, con el objetivo de contribuir a la transferencia de conocimientos y enriquecer los procesos sociales y productivos, a la vez que se aporta mediante procesos formativos y de investigación.

Mediante Acuerdo 045 de julio 24 de 2008, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Proyección Social de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, en cual propuso establecer procesos de diálogo e interacción entre la Institución y las entidades, comunidades, asociaciones, organismos y estamentos del orden local, regional, nacional e internacional, en torno al intercambio de saberes, prácticas y conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos. También proyectó la articulación de la proyección social con la docencia y la investigación para contribuir a la formación integral. El mencionado estatuto se consolidó como la política de proyección social, a partir de la cual se desarrollaron diversas acciones, entre ellas, la coordinación interinstitucional, organización y participación comunitaria y capacitación a la comunidad académica.

Posteriormente con el Acuerdo No. 459 de 2017 el Consejo Superior expidió el Estatuto de Proyección Social y Extensión de la Corporación Universitaria del Huila, que tenía por objetivo construir desde la articulación institucional con los sectores productivos, sociales y comunitarios, propuestas, programas, proyectos, acciones y/o estrategias, mediante acciones académicas, investigativas, de extensión y bienestar, orientadas a la comprensión de los fenómenos sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, reconocer el saber popular de las comunidades como elementos significativos para el desarrollo de la proyección social y la extensión.

A partir de las necesidades planteadas por la comunidad se desarrollaron diferentes programas y proyectos de extensión, a través de los grupos de investigación, de proyección social, programas académicos y/o facultades, en alianza estratégica con el

sector externo; sin embargo, a pesar de haber desarrollado acciones de extensión, se enfatizó con especial interés en las alianzas estratégicas para la proyección social.

Durante los últimos tres años de aplicación del estatuto mencionado se lograron alianzas estratégicas con el sector externo para el beneficio de comunidades en las poblaciones de Neiva, Paicol, Pital, Pitalito, entre otras. En el marco de estas alianzas se ejecutaron actividades que permitieron la formulación y el desarrollo de proyectos, el apoyo al sector externo a través de las prácticas empresariales realizadas por estudiantes de décimo semestre de diferentes programas académicos de CORHUILA. El estatuto además hizo posible la formalización de alianzas con algunas organizaciones para abordar temas específicos como el emprendimiento, la investigación y la movilidad académica a nivel nacional e internacional.

A partir de lo anterior, se reconoce la importancia de actualizar la Política de Extensión y Proyección Social, de tal manera que ofrezca lineamientos para establecer mecanismos y herramientas que faciliten el cumplimiento de los objetivos tanto de extensión como de la proyección social, a la vez que se continúa fortaleciendo la interacción con el sector externo y se beneficia el desarrollo de las comunidades mediante la ejecución de programas, proyectos y la prestación de servicios que hagan posible aportar a la solución de problemáticas sociales en la región.

I. Marco general

La extensión y la proyección social se orientan en CORHUILA a partir de los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional y algunos organismos de naturaleza académica, que hacen parte del Sistema Nacional de la Acreditación creado por la Ley 30 de 1992; internamente se rige por el Proyecto Educativo Institucional - PEI, Plan de Desarrollo Institucional – PDI y en general las políticas, reglamentos y acuerdos institucionales.

El PEI por su parte, incorpora la extensión y proyección social como función sustantiva de la educación superior y la concibe como la búsqueda de:

la articulación e interacción de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con el sector externo y egresados, con programas de formación y proyectos de intervención, a partir de necesidades identificadas en la comunidad, como resultado de la interacción e integración con diversos contextos, y la vinculación de la comunidad académica con diversos sectores de carácter oficial y privado, para aportar al desarrollo humano, económico, productivo y social en la región (CORHUILA, p. 67, 2020).

Desde esa perspectiva se sientan las bases para la presente política y se potencia el relacionamiento estratégico nacional e internacional definido como eje estratégico del PDI 2020 – 2024, el aprovechamiento de las capacidades instaladas de la Institución y el vínculo con las agendas de empresarización y emprendimiento como objetivo del mencionado eje.

A partir de lo planteado en el PEI y en el PDI se espera fortalecer las estrategias de intervención de extensión y proyección social, a través de la consolidación de portafolios de servicios de orden institucional para la acción solidaria en sectores académicos, productivos y sociales de la región.

2.1 Marco conceptual

La *extensión*, de acuerdo a la Ley 30 de 1992 en su artículo No. 120, se define como: “Los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

En Corhuila, la extensión y la proyección social se definen de la siguiente manera:

Extensión. Es una función sustantiva de la educación Superior, que se sitúa en una productiva intersección entre la docencia, la investigación y la relación con el contexto. Es el camino a través del cual las instituciones transfieren conocimiento para enriquecer las dinámicas sociales y productivas, a la vez que alimentan sus procesos formativos e investigativos. A través de la extensión se expande la cobertura de la acción institucional y se encuentran fuentes alternativas de ingreso para el sostenimiento de la misión.

Proyección Social: Es una función en la que se da respuesta a las diversas problemáticas sociales y culturales de la región y del país, a partir de actividades y proyectos que se desarrollan de manera planeada para la generación de acciones relevantes y de pertinencia social. Esta tarea es abordada desde el talento humano e intelectual, para lo cual se cuenta con las capacidades instaladas de la institución y con la participación activa de los diferentes sectores externos.

2.2 Marco jurídico

Dado que la Corporación Universitaria del Huila - Corhuila es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación

Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que aplican en el ejercicio de esta política.

- Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras”.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga

el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.

- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”

2.3 Marco institucional

- Resolución 21042 de 2014. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI – de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 601 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Plan de Institucional de Desarrollo 2020 – 2024”.
- Acuerdo 403 de 2016. Consejo Superior. “Por el cual se adopta la Política de Tratamiento de Información y Datos Personales de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA”.
- Acuerdo No. 592 de 2020 – del Consejo Superior Política de equidad de género de la Corporación Universitaria de Huila – Corhuila.
- Norma TC ISO 9001. ICONTEC. (2015). Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Internacional NTC ISO 45001. Secretaría Central de ISO. (2018). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. Principios y valores

Los principios y los valores institucionales son fundamentales para el desarrollo de la Extensión y Proyección Social. Está política los asume integralmente y los plasma en los procesos de extensión y proyección social fortaleciendo con ello los medios para que se genere una relación sostenible con el sector externo.

Para la extensión y proyección social se hace énfasis en los siguientes:

1. El bien como principio ético, y desde este el desarrollo de acciones individuales y colectivas en beneficio de la dignidad humana y el bienestar social en los ámbitos externos entornos con los que interactúa la institución.
2. La formación integral como principio para la mediación, y desde ella las labores de extensión y proyección social para el desarrollo pleno de los entornos local, regional, nacional y global.
3. La sinergia como principio para la totalidad, y desde este la clara intención de participar en el desarrollo de la región y del país.

Los anteriores principios se concretan mediante la práctica de los siguientes valores institucionales:

1. Respeto por todos los seres y sus manifestaciones, desde el reconocimiento de las necesidades del entorno para dar respuesta a sus necesidades, en el marco de la ley.
2. Compromiso, para el desempeño de la labor de extensión y proyección social en forma íntegra, idónea y puntual.
3. Pertenencia, para la inclusión activa en los contextos regional, nacional y global desde la oferta institucional.

IV. Objetivos y lineamientos para las metas

Objetivo general: Fortalecer la interacción con el sector externo en beneficio de las comunidades y los egresados a partir de las necesidades identificadas en articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con programas de formación y proyectos de intervención.

Los objetivos específicos de la Política de Extensión y Proyección Social en la Corporación Universitaria del Huila – Corhuila son:

Tabla 1 Objetivos específicos y lineamientos para la Política de Extensión y Proyección Social

Objetivos Específicos	Lineamientos para las metas
1. Desarrollar la oferta de servicios de extensión a partir de las necesidades de la comunidad, identificadas desde la docencia y la investigación, como contribución a la transferencia de conocimientos que aporten al crecimiento social y productivo de la región, en diferentes modalidades.	Desarrollo de la oferta de servicios de extensión como contribución a la transferencia de conocimiento, en diferentes modalidades
2. Fortalecer el desarrollo de la proyección social mediante la articulación de actividades de formación complementaria y proyectos de intervención social, económica, productiva y de desarrollo humano para el beneficio de la comunidad.	Identificación de los resultados de programas y proyectos de intervención social, económica, productiva y de desarrollo humano.
3. Generar espacios para la participación de los egresados en los servicios de extensión y proyección social a través de una oferta para la actualización, resultado de la comunicación de doble vía, que facilite su vinculación en programas de formación y ejecución de proyectos.	Generación de espacios de participación dirigidos a los egresados a través de la oferta de cursos de actualización, programas de formación y ejecución de proyectos.

V. Lineamientos para la Implementación

La siguiente ilustración presenta el alcance de la Política de Extensión y Proyección Social:

Ilustración 1 Modelo de Extensión y Proyección Social



A continuación, se describen los aspectos básicos requeridos para desarrollar la Política de Extensión y Proyección social; entre ellos están las líneas de acción con sus respectivos lineamientos y estrategias, los actores, roles e interacciones requeridas.

5.1 Líneas de acción

Las líneas de acción reflejan los diferentes ámbitos para la implementación de la política en tres líneas de acción, las cuales se definen así:

Línea de acción para el objetivo específico 1: *La extensión y el relacionamiento con el sector externo.* Es importante generar alternativas que faciliten la transferencia de conocimiento para contribuir al fortalecimiento de iniciativas productivas, sociales, culturales, tanto públicas como privadas. Así, se articulan los procesos pedagógicos e investigativos que se fundamentan en el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con las necesidades del sector externo, puesto que a través de la extensión se expande la cobertura de la acción institucional con la oferta de cursos, diplomados, seminarios, talleres y procesos de intervención, entre otras opciones. Se proyecta mediante las siguientes estrategias:

- Diseño de la oferta institucional de servicios de extensión que integren la virtualidad y otras modalidades.
- Desarrollo de la oferta institucional de servicios de extensión que integren la virtualidad y otras modalidades.

Lineamientos de política para La extensión y el relacionamiento con el sector externo:

- Los cursos de extensión que se ofertan al sector externo se deben proponer desde las facultades, con la aprobación de la vicerrectoría académica, conforme al procedimiento y formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
- Los servicios de extensión que se ofertan al sector externo se deben proponer desde las facultades, con el aval de la Oficina de Extensión y Proyección Social y aprobación por parte del Rector.
- Para la oferta institucional de servicios de extensión debe existir la viabilidad financiera y disponibilidad presupuestal.
- Los cursos y servicios de extensión deben contemplar un plan de trabajo que

facilite la ejecución, el seguimiento y evaluación.

- La atención de los requerimientos del sector externo se debe brindar con base en la infraestructura física, las capacidades tecnológicas, financieras y administrativas y de recurso humano.
- El desarrollo de la oferta institucional de los programas de extensión debe estar a cargo de la Oficina de Extensión y Proyección Social quien es la responsable de coordinar la logística, operación y administración de los procesos relacionados.
- Los proyectos de intervención en el marco de la extensión deben contar con un responsable y un supervisor, designado por la Rectoría y se generan desde las facultades.

Línea de acción para el objetivo específico 2: *La proyección social y las necesidades de la comunidad.* Esta línea de acción satisface la necesidad de aportar de manera filantrópica a un mayor número de grupos de interés, mediante el trabajo en red y el establecimiento de alianzas interinstitucionales que generen sinergias y capacidades conjuntas, para aportar a la transformación y al bienestar de la sociedad. Las estrategias son:

- Articulación de alianzas con el sector externo.
- Intervención social en la comunidad.

Lineamientos de política para La proyección social y las necesidades de la comunidad:

- La proyección social se puede desarrollar a través de intervenciones conjuntas con organizaciones del sector externo, que atiendan necesidades de las comunidades.
- La Oficina de Extensión y Proyección Social debe incorporar en el Balance social la sistematización de las experiencias de las prácticas empresariales e intervenciones de proyección social, de tal manera que permita identificar aportes a la transformación social.
- Generación de espacios para la divulgación de los resultados de las intervenciones de proyección social que permitan contribuir a la apropiación social.
- Se debe realizar una convocatoria institucional anual para el desarrollo de proyectos de intervención social.

- Articulación con las mesas de proyección social en diferentes redes universitarias con participación institucional para la consolidación de resultados de alto impacto.
- Promoción de una cultura de participación en proyectos sociales entre la comunidad académica despertando sensibilidad y solidaridad humana.
- Aprovechamiento de los espacios académicos, sociales y culturales generados por CORHUILA, para gestionar la participación de los empresarios, incentivar cupos para las prácticas empresariales y promover la vinculación laboral de los estudiantes.

Línea de acción para el objetivo específico 3: *Vinculación del egresado en la extensión y la proyección social.* La generación de espacios en los procesos de formación y proyectos de intervención para la participación del egresado se consolida como una oportunidad para ampliar las alternativas de vinculación con la Institución y la generación de ingresos, a la vez propicia su cualificación profesional y personal, como aporte a la mejora de su calidad de vida. Las estrategias son:

- Vinculación de los egresados en proyectos de intervención.
- Cualificación personal y profesional del egresado.

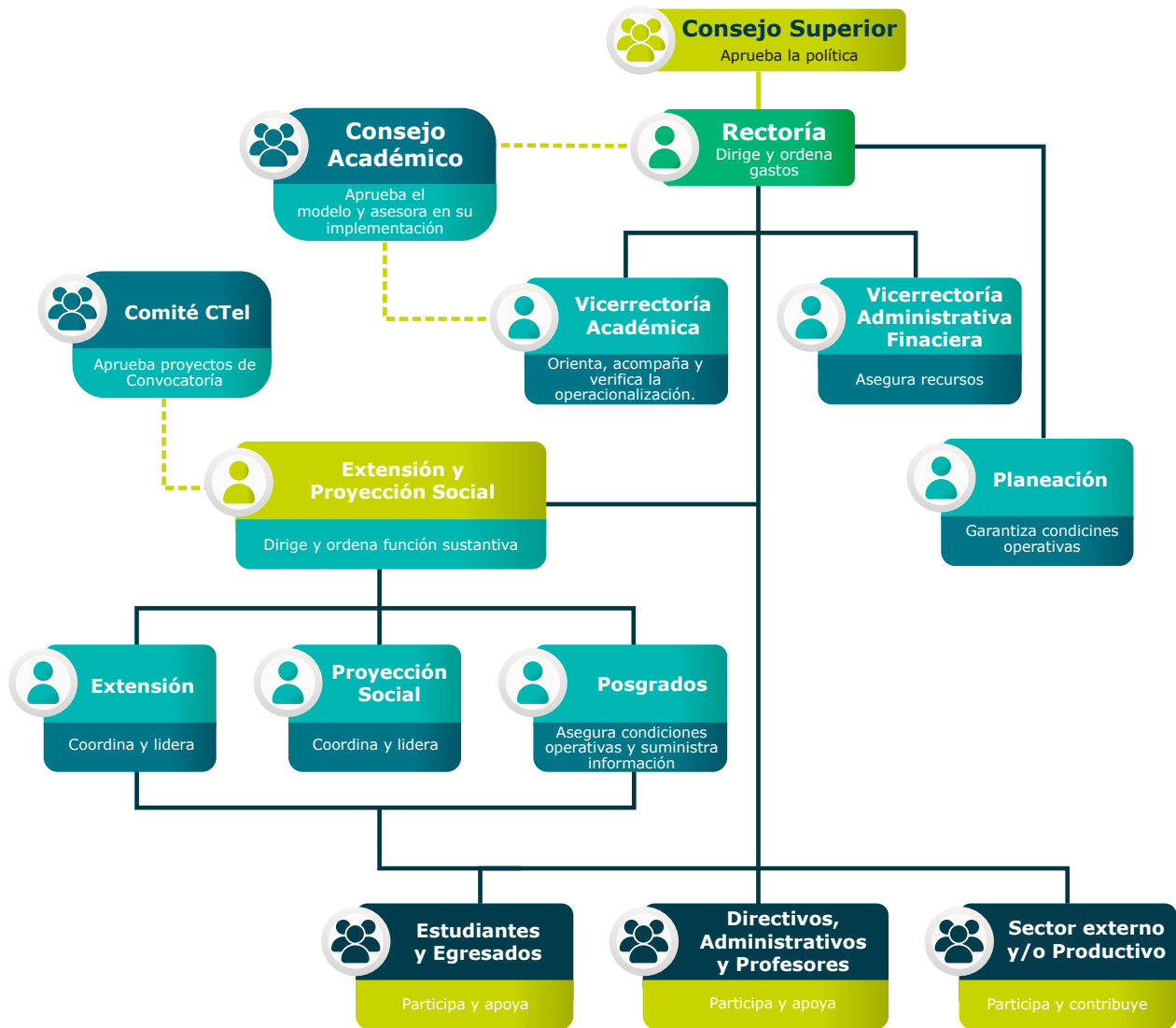
Lineamientos de política para la Vinculación del egresado en la extensión y la proyección social:

- Las oficinas de Egresados y de Extensión y Proyección Social deben adelantar acciones de manera articulada que permitan fortalecer el vínculo del egresado con la institución.
- La Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa debe desarrollar una estrategia para la divulgación amplia y oportuna de las alternativas que se brindan a los egresados como aporte a la mejora de su calidad de vida.
- Los procesos que incluyan la vinculación de egresados deben estar orientados al fortalecimiento de los lazos con la Institución y coadyuvar a la actualización de los datos personales.
- La Oficina de Extensión y Proyección Social debe priorizar la vinculación del egresado en los procesos de formación e intervención.

5.2 Actores, roles e interacciones

En la labor de extensión y proyección social participan estudiantes, profesores, egresados, directivos y administrativos, así como el sector externo. A continuación, se incluye la ilustración que presenta los actores, roles e interacciones:

Ilustración 2 Actores y Roles



Extensión y Proyección Social

VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Extensión y Proyección Social se realiza teniendo en cuenta las líneas de acción, objetivos y lineamientos establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, a partir de las siguientes estrategias, con sus acciones e indicadores.

Tabla 2 Lineamientos para el seguimiento y evaluación

Líneas de acción	Objetivo específico	Lineamientos para indicadores
La extensión y el relacionamiento con el sector externo	Desarrollar la oferta de servicios de extensión a partir de las necesidades de la comunidad identificadas desde la docencia y la investigación, como contribución a la transferencia de conocimientos que aporten al crecimiento social y productivo de la región, en diferentes modalidades.	Desarrollo de servicios de extensión, integrando la modalidad virtual.
La proyección social y las necesidades de la comunidad	Fortalecer el desarrollo de la proyección social mediante la articulación de actividades de formación complementaria y proyectos de intervención social, económica, productiva y de desarrollo humano para el beneficio de la comunidad.	Desarrollo de actividades y proyectos de intervención.
Vinculación del egresado en la extensión y la proyección social	Generar espacios para la participación de los egresados en los servicios de extensión y proyección social a través de una oferta para la actualización, resultado de la comunicación de doble vía, que facilite su vinculación en programas de formación y ejecución de proyectos.	Espacios generados para la participación de egresados en actualizaciones, programas de formación y ejecución de proyectos.

Referencias Bibliográficas

- Díaz, C., y Herrera, L. (2003). *Políticas de Estado para la Universidad de Argentina*. Recuperado de: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002743.pdf>
- Tunnermann, C. (2000). *Anuario de Estudios Centroamericanos, VOL. 4 Pág. 93 a 126*. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/3305>
- Unesco. (1998). *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción*. Recuperado de: <http://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171>

ACUERDO N° 627 DE 2020
(13 de noviembre)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio de la educación superior, en su artículo 120 establece que “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”;

Que el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reconoce la proyección social como una condición de calidad para la educación superior, que debe ser objeto de validación a partir de los beneficios e impactos que surjan de la interacción con los sectores productivos y comunitarios de su entorno regional y nacional;

Que la Ley 1188 de 2008, por medio de la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, concibe en su artículo 2 las condiciones de calidad para otorgar el registro calificado y en su numeral 7 establece “El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión”;

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación, establece en su articulado el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en los diferentes procesos;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Que la Rectoría presentó al Consejo Superior la Política de Extensión y Proyección Social, la cual responde a la necesidad fortalecer la interacción con el sector externo en beneficio de las comunidades y los egresados a partir de las necesidades identificadas en articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con programas de formación y proyectos de intervención;

Que la Política de Extensión y Proyección Social en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, establece el desarrollo de la oferta de servicios de extensión a partir de las necesidades de la comunidad, fortalece el desarrollo de la proyección social y genera espacios para la participación de los egresados en los servicios de extensión y proyección social;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, según consta en el Acta N° 369, al analizar el proyecto de acuerdo presentado, determinó aprobarlo;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adoptar la Política de Extensión y Proyección Social de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.


ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Estatuto de Proyección Social y Extensión expedido mediante Acuerdo 459 del 21 de noviembre 2017 y todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

